



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CREA EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

RESOLUCION EXENTA N° 1328

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

SANTIAGO, 18 FEB 2011

RECEPCION

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; artículo 27, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la ley N° 18.056, que Establece Normas Generales sobre Otorgamiento de Pensiones de Gracia por el Presidente de la República; el artículo 32 de la Ley N° 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados; el decreto supremo N° 3.860 de 1996, del Ministerio del Interior, que Aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social; el decreto supremo N° 1.928 de 1982, de la misma Secretaría de Estado; el oficio circular N° 35, de 5 de agosto de 2008, de la Subsecretaría del Interior y,

REFRENDACION

CONSIDERANDO

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

Que al Ministerio del Interior le corresponde intervenir en el otorgamiento de beneficios de asistencia social correspondientes al Fondo Social Presidente de la República, las Pensiones de Gracia reguladas en la ley N° 18.056, la Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI) y del Programa de asistencia humanitaria básica en beneficio de los solicitantes de refugio que establece el inciso segundo del artículo 32° de la Ley N° 20.430 sobre protección de refugiados, el cual funciona a través del presupuesto de ORASMI.

Que, actualmente, cada uno de estos programas presupuestarios y beneficios son administrados de manera separada, en el marco del accionar de esta Secretaría de Estado.

Que, es indispensable asegurar la debida coordinación en el otorgamiento de dichos beneficios, de manera que su materialización contribuya efectivamente a resolver las problemáticas sociales para cuya resolución han sido creados.

- INGO/CPH/AGS/VHMR
- DISTRIBUCION**
1. División Jurídica
 2. Archivo
 3. Oficina de Partes

Que, la adecuación de su estructura, permitirá a este Ministerio cumplir de mejor manera con los principios de eficiencia y eficacia con que debe actuar la Administración del Estado, en los términos establecidos en el inciso segundo, del artículo 3°, de la ley N° 18.575, lo que debe redundar en una optimización de la atención de las carencias que afectan a la población más vulnerable que habita el territorio nacional, y

Que, es preciso otorgar mayor coherencia a las labores que lleva a cabo personal del Ministerio del Interior en el marco de dichos programas y beneficios sociales, vengo en dictar la siguiente:

8881

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Créase el Departamento de Acción Social, el cual tendrá a su cargo las funciones administrativas que le corresponde desarrollar al Ministerio del Interior, respecto de los programas presupuestarios Fondo Social Presidente de la República y Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior (ORASMI), así como las Pensiones de Gracia previstas en la ley N° 18.056.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Organigrama y el Manual de Funciones del Departamento de Acción Social, documentos que se entienden formar parte del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Organigrama del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido: súprianse los Departamentos Social y Pensiones de Gracia e introdúzcase en éste el Departamento de Acción Social, bajo dependencia directa del Subsecretario del Interior.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*La que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*

Victor Borneck Matamala
VICTOR BORNECK MATAMALA
Jefe División de Administración y Finanzas (S)